



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE LETICIA, AMAZONAS

PROCESO: PRIVACIÓN PATRIA POTESTAD.
DEMANDANTE: DEFENSOR DE FAMILIA ICBF CENTRO ZONAL LETICIA.
EN INTERES DE: DANIEL RESTREPO TRIANA.
PROGENITORA: ADRIANA MARIA TRIANA PEÑA.
DEMANDADO: BAIRON RESTREPO RINCON.
RADICADO: 910013184001-2023-00262-00.

Leticia, Amazonas, veintiuno (21) de diciembre del año dos mil veintitrés
(2023).

Como quiera que la demanda reúne los requisitos legales y de forma que le son propios, el Juzgado

RESUELVE

- 1.- ADMITIR** la presente demanda de **SUSPENSIÓN DEL EJERCICIO DE LA PATRIA POTESTAD** promovida a través de Defensor de Familia adscrito al I.C.B.F. por la señora **ADRIANA MARIA TRIANA PEÑA** quien a su vez representa legalmente al niño **DANIEL RESTREPO TRIANA** en contra del señor **BAIRON RESTREPO RINCON**.
- 2.-** Dese a la presente demanda el trámite de procedimiento verbal de conformidad a lo contemplado en el artículo 368 y siguientes del Código de General del Proceso.
- 3.-** Notifíquese a la señora Agente del Ministerio Público concediéndole el término de 20 días para que se pronuncie.
- 4.-** A cargo de la parte demandante notifíquese el presente auto a la parte demandada y córrase traslado de la demanda y sus anexos para que dentro de los veinte (20) días siguientes de su notificación personal, ejerza el derecho de defensa por conducto de apoderado judicial. Observe lo dispuesto en el artículo 291 y siguientes del C. G. del P. sin perjuicio a lo contemplado en el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022.
- 5.- RECONÓZCASE** personería al Dr. **RONNY RAFAEL PITRE LINDO** para que actúe en el presente asunto en representación del niño **DANIEL RESTREPO TRIANA** en los términos del artículo 77 del Código General del Proceso, y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,



JAIRO ENRIQUE PINZÓN MOLANO
Juez

JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DE LETICIA
Leticia, Amazonas. Hoy 22 DE DICIEMBRE DE 2023 se
notifica la presente providencia por anotación en estado
electrónico



KARINA COSSIO COPETE.
Secretaria.

Ansur